



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000545

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LICIACORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, el 23 de noviembre de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **LICIACORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Cuarto y Décimo Sexto de los cantones Quevedo y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

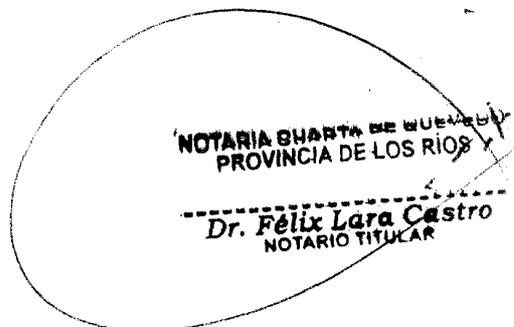
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **26 ENE 2011**


**Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



AMR
Soraya
Exp. No: 101379
Trámite # 52325 (2010)

RAZON.- HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION NUMERO SC-
LI-DJC-G-UNO UNO CERO CERO CERO CERO CINCO CUATRO CINCO,
DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ,
SUBDIERECTOR JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO DE LA **Compañía LICIA CORP S.A.**, LA MISMA QUE SE CELEBRO
ANTE MI, EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. LA CUAL SE
ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. QUEVEDO, TREINTA
DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.



CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía LICIA CORP S.A., queda inscrita bajo el No.83 en el Registro Mercantil y anotada al No.459 del Libro Repertorio de Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Abril 6 del 2011.-



Manuel Jacho Castro
Ab. Manuel Jacho Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo